

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 51, Serie 2012-2013**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 24, 28, 29, 30 y 31 de mayo y 3, 4 y 5 de junio de 2013.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
5. Honorable Roberto Díaz Díaz
6. Honorable José A. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

**EN CONTRA:**

14. Honorable Alejandro Martínez Burgos
15. Honorable Efraín Meléndez Arroyo

**AUSENTE:**

16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ  
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 63  
Resolución Núm. 51

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración.

**“PARA APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO DURANTE EL AÑO FISCAL QUE TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 2014, EL CUAL PROVEE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE CUBRIR LOS GASTOS ORDINARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS RAMAS LEGISLATIVA Y EJECUTIVA MUNICIPAL EN DICHO AÑO; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** Conforme preceptúa en el Artículo 7.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en adelante “Ley Núm. 81”, el Alcalde deberá presentar ante o radicar en la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución de Presupuesto, junto a un mensaje presupuestario por escrito, no más tarde del 31 de mayo de cada año.

**POR CUANTO:** A tenor con lo dispuesto en el citado Artículo, el Alcalde radicó el Proyecto de Resolución del Presupuesto, para el año fiscal 2013-2014, en la Secretaría de la Legislatura Municipal el día 15 de mayo de 2013.

**POR CUANTO:** Según lo establece el Artículo 5.005 (a) de la Ley Núm. 81, es deber de la Legislatura Municipal “Aprobar anualmente la resolución del presupuesto general de ingresos y gastos de operación y funcionamiento del municipio”. A propósito de facilitar el descargo del mencionado deber, el mismo Artículo, en su inciso (p), le confiere a la Legislatura Municipal la facultad de “realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de

ordenanzas y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.”

**POR CUANTO:** En cumplimiento con el deber que le impone el Artículo 5.002, inciso (c) de la Ley Núm. 81 en correspondencia con el tercer párrafo del Artículo 5.003 de la misma Ley, a fin de examinar, analizar y discutir el Proyecto de Resolución del Presupuesto, el Honorable Víctor M. Velázquez Casillas, Presidente de esta Legislatura Municipal, convocó al Cuerpo a la pertinente Sesión Ordinaria pautando su primera reunión para el día 24 de mayo y continuando con reuniones los días 28, 29, 30 y 31 de dicho mes y los días 3, 4, y 5 de junio de 2013. Durante las indicadas reuniones se recibió el testimonio, con los documentos complementarios pertinentes, de todos los funcionarios concernidos respecto de las disposiciones de dicho proyecto.

**POR CUANTO:** Luego de la cuidadosa consideración del mensaje sobre petición presupuestaria radicado por el Alcalde y de los documentos suplementarios sometidos, en unión al testimonio aportado durante las reuniones que fueron celebradas, esta Legislatura Municipal concluye que el referido documento se ajusta a las normas establecidas por la Ley Núm. 81 y la reglamentación que le es aplicable.

**POR CUANTO:** Con arreglo al dictamen del Artículo 7.006 inciso (e) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada, una vez sea aprobada la presente resolución, con sus documentos suplementarios, constituirá un documento público sujeto a inspección por cualquier persona interesada.

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

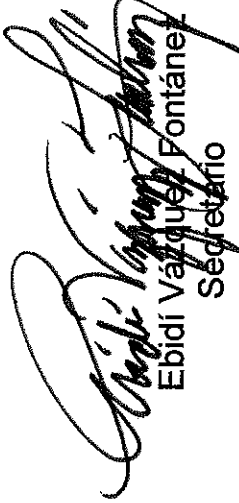
- SECCIÓN 1:** Se aprueba y se aneja para que forme parte integrante de esta Resolución, el contenido del Proyecto de Resolución del Presupuesto presentado por el Alcalde, Honorable Marcelo Trujillo Panisse, disponiéndose, que por la Oficina de Finanzas Municipales se recauden las cantidades que se proyecta han de producir los recursos que se consignan en la Sección de Ingresos del documento anejado.
- SECCIÓN 2:** Los aludidos recursos serán destinados para atender el pago de los gastos ordinarios de funcionamiento de las Ramas Legislativa y Ejecutiva Municipal y otros gastos e inversiones según presupuestado.
- SECCIÓN 3:** Se ordena a la Directora de la Oficina de Finanzas Municipales a efectuar en los libros de contabilidad que tiene a su cargo, los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.
- SECCIÓN 4:** Si cualquier sección, párrafo o parte de esta Resolución fuere declarada inconstitucional por un Tribunal de jurisdicción competente, el dictamen a tal efecto no invalidará el resto de la misma.
- SECCIÓN 5:** Toda otra Resolución, Ordenanza o parte de Resolución u Ordenanza que esté en conflicto con la presente, hasta donde fuere incompatible con la misma, queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 6:** Por tratarse de un documento público sujeto a inspección, la presente Resolución, incluyendo sus documentos suplementarios, estará accesible en la Secretaría de la Legislatura Municipal, para toda persona interesada en inspeccionar la misma.

**SECCIÓN 7:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 8:** El Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución a los siguientes organismos: Oficina del Alcalde, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, junto con los documentos suplementarios que sirvieron de base para la determinación de las asignaciones y de los estimados de ingresos locales a recibirse durante el año fiscal entrante; al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a la Oficina de Finanzas Municipales.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE JUNIO DE 2013.**

  
Victor M. Velázquez Casillas  
Presidente

  
Ebidí Vázquez Fontánez  
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 6 DE junio DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 6 DE junio DE 2013.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 63  
Resolución Núm. 51

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración.

“PARA APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO DURANTE EL AÑO FISCAL QUE TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 2014, EL CUAL PROVEE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE CUBRIR LOS GASTOS ORDINARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS RAMAS LEGISLATIVA Y EJECUTIVA MUNICIPAL EN DICHO AÑO; Y PARA OTROS FINES.”

**ÍNDICE AL APÉNDICE**

1. Presupuesto Funcional para el Año Fiscal 2013-2014.